

El autor continúa su estudio con el análisis de la situación jurídica de los matrimonios contraídos en contravención a las prohibiciones augusteas; reafirma la tesis de Savigny que en un principio y según las mismas leyes demográficas, la sanción que su inobservancia aparejaba no era la **iniustitia** de las nupcias y que sólo se consideraban como no contraídas a efectos de aquéllas; en otras palabras, los cónyuges permanecían sujetos a las penas impuestas a los célibes y sin poder gozar de los beneficios concedidos a los casados. Este régimen fue modificado por una **oratio Marcia** la cual, sobre la base de una corriente jurisprudencial anterior, decidió que tales matrimonios debían considerarse **iniusti**. El autor matiza la tesis tradicional acerca de la naturaleza del matrimonio romano, configurable como una situación de hecho con relevancia social, por un lado, y jurídica, por otro; dicha peculiar estructura habría permitido que las leyes demográficas de Augusto pudieran no anular un matrimonio celebrado en su contra, sin embargo, de sancionarlo en la forma antes indicada.

La segunda parte de esta obra está dedicada al régimen postclásico de prohibiciones. Ante una constitución de Constantino (cit. supra) que amplió los antiguos vetos para senadores a otros dignatarios, el autor toma posición frente a De Robertis y Cardascia; en su contra, estima aquel que la expresión **humilis et abiecta**, allí usada, hace referencia a la baja condición social de la mujer, pero no necesariamente a una pertenencia a la clase de los **humilliores**, y a la vida deshonestas, respectivamente; con dicha expresión, se habría querido englobar a todas las mujeres que el Derecho clásico diferenciaba (prostitutas, alcahuetas, adúlteras, etc.), que en nuestra constitución no figuran. La **interpretatio** que a esta norma dio el emperador Marciano (Nov-Marc. 4) corrobora, según el autor, su tesis.

A continuación se avoca el autor al estudio de la suerte de las prohibiciones aplicables a todos los **ingenui**, sobre la base de la legislación de Justiniano, para finalmente, analizar aquellas de Justiniano que, luego de sucesivas reformas, terminó por abrogar el régimen clásico de prohibiciones.

Como anunciáramos, en un apéndice se estudia el tratamiento que el Derecho romano dio en diferentes épocas de las uniones de libres y siervos; es posible observar una doble tendencia en esta materia: por un lado, reiteradamente se estimó que esas uniones no eran considerables como matrimonio, incluso en época de Justiniano; por otro, cada vez se fueron dulcificando más las severas normas clásicas que la sancionaban: en este sentido, el estudio del autor demuestra como en los hechos fuese generando una especie de inexpressado **favor matrimonii** a propósito de estas uniones.

Alejandro Guzmán

## DIVORCIO

VARIOS AUTORES, **Esperienze del divorzio in Belgio, Francia, Inghilterra**, 1 vol. de 114 págs., Ed. Cedam, Padua, 1972.

Recoge este volumen las actas del congreso sobre la evolución del divorcio en distintos países, que se celebró en el Centro de Studi di Scienze Sociali de Roma, durante el mes de enero de 1972.

Carlos Bozzi, Presidente honorario del Consiglio di Stato, y Alberto Trabucchi, profesor de Derecho Civil en la Universidad de Padova, estudian la ley italiana. François Chabas, profesor de Derecho Civil en la Facultad de París-Este, Pierre Barbier, Presidente del Tribunal de Versalles, y Louis Petiti, abogado de París, analizan diversos aspectos del divorcio en Francia. J. Rusaert, Presidente del Tribunal de Casación belga, lo estudia en el derecho de su país, y Guy Picarda, abogado de Londres, indica las experiencias inglesas en esta materia.

De la lectura de todo el interesantísimo material recogido en el volumen, se pueden constatar fácilmente las consecuencias negativas de la disolución del vínculo matrimonial y, lo que es más importante, el continuo deslizamiento de la legislación divorcista bajo la presión del permisivismo.

Aceprensa

## PRIMADO EN EL SIGLO VII

PIETRO CONTE, **Chiesa e Primato nelle lettere dei Papi del secolo VII**, 1 vol. de XV + 586 págs. Pubblicazioni dell'Università Cattolica del S. Cuore, Saggi e Ricerche, serie 3, scienze storiche, n.º 4, Ed. Vita e pensiero, Milán, 1971.

El tema elegido por P. Conte pertenece a un período menos conocido y casi olvidado en los estudios históricos y teológicos. El siglo VII —después de San Gregorio Magno (590-604)— ha sido frecuentemente denominado con el apelativo común de siglo de transición, escaso de fuentes y de personalidades destacadas en el pensamiento. A la vista del presente estudio y de los que de él puedan derivarse —ya que quedan puntos abiertos a la investigación— la afirmación anterior resulta historiográficamente falsa. Por los resultados de la presente investigación, del material encontrado, clasificado y elaborado el lector tiene entre sus manos una rica exposición de pensamiento sobre la eclesiología contenida en los documenttos papales del siglo VII.

La delimitación del tema está patente y fue provocada por la elaboración de la tesis doctoral que dio origen al presente trabajo. Pero hay una amplitud de cuestiones y de profundidad, señaladas a lo largo del texto, que supera la posible restricción.

El libro está dividido en dos partes principales, precedidas de una introducción y seguidas de seis apéndices e índices.

La introducción nos familiariza con la época y los personajes, autores de los documentos examinados: los Papas del siglo VII, las cartas, su periodización, método

seguido y desarrollo de la investigación. El espacio dedicado a los Papas de este siglo, queriendo dar en él una mirada general, exige el conocimiento de la época y sus problemas. Pero aún presuponiendo todo esto, está concebido demasiado estadísticamente, a pesar de estar bien destacados los problemas importantes derivados de su procedencia étnica, elección, etc. Las afirmaciones generales —propias de una introducción— resumen el estudio del autor, que en un trabajo más detallado podrían quedar matizadas, p. e. las afirmaciones tan globales al hablar de la dirección «gregoriana», «antigregoriana» y «de equilibrio» entre las dos tendencias; los ejemplos aducidos en las notas (pp. 33-34) no son suficientes para probar una afirmación tan importante, que comprende a muchos Papas y todo un siglo.

Es necesario poner de relieve la seria dificultad de la cuestión crítica en los documentos, comprendiendo en este término cartas, privilegios, decretos a cualquier destinatario que han salido de la cancillería papal. También, aunque sea de modo subordinado y complementario, se examinan los documentos llegados a la cancillería papal. La cuestión más espinosa es la clasificación para discernir los genuinos, dudosos y espúreos (pp. 35-45), así como los problemas críticos que implican y el contenido doctrinal.

Determinada —según el autor— la cronología y las características de las fuentes, no se puede esperar que en ellas se desarrolle una eclesiología sistemática, sino más bien una historia de ideas y doctrinas. Una parte importante de la realidad «sacramental» de la Iglesia está expresada en los documentos examinados a través de la tipología.

La primera parte desarrolla rápidamente la tipología relativa a la Iglesia —capítulo I— y al obispo —capítulo II—. En efecto, la doctrina sobre la Iglesia y el obispo aparece con un lenguaje familiar a San Gregorio Magno, San Agustín y a los Padres en general. Además, hay una reciprocidad entre la tipología de la Iglesia y la del obispo: *domus* - *aedificator*, *sponsa* - *sponsus*, *grex*, *ovile* - *pastor*.

Respecto a la Iglesia encontramos centrados los tipos en la *domus spiritualis*, *sponsa et mater*, *Corpus*

*Christi, navis*. En las figuras escogidas prevalece también el momento en que se desarrollan: la lucha antimonoteleta. Pero hay dos elementos principales que los unen entre sí: el primero es la fe, que en estos momentos se ve amenazada, como elemento unificador de la *domus*, de la *mater*, condición primera para la integridad del *corpus* y ahora motivo de impugnación y primera causa de la tempestad contra la *navis*. El segundo elemento es la función en la Iglesia de los obispos y el Papa como edificadores y custodios de la fe.

Unido a la Iglesia se encuentra el *Pastor animarum*, el obispo, aunque es difícil presentarlo separado de la doctrina sobre el Papa. Un núcleo esencial de doctrina puede concentrarse en los obispos como edificadores de la Iglesia: *in Dei catholicae et apostolicae ecclesiae aedificationem* (pp. 64-72). Dentro de este oficio variadísimo del obispo, asume un relieve particular la presentación del quehacer específico de la predicación —*praedicator*—, la necesidad primaria de la predicación para la salvación de los hombres y la responsabilidad de quien tiene este deber. Necesidad y responsabilidad convergen en la preocupación moral por una predicación eficaz como parte de los deberes del *sacerdotium*; su expresión más frecuente y concreta es la de *siervo*. Además, el oficio episcopal de predicar está implicado también por ser un elemento principal y unificador.

Derivada de la predicación y evangelización está la imagen del *agricola*. El obispo ha sido constituido para esparcir *sanctae fidei semina* (p. 75). Pero después —y es una tipología rica de contenido— debe ser *spiritalis pastor-Dux sequentium populorum*. De esta manera la imagen evangélica del Buen Pastor ha servido para explicar la unión del obispo con Cristo y con los fieles (pp. 15-82), para desarrollarse en la conclusiva y culminante de *spiritalis pater*, con la unión estrecha entre el obispo y el Papa.

La segunda parte está dedicada al Primado papal, dividida en cuatro capítulos. Constituye el punto de convergencia de la reflexión eclesiológica sobre las cartas papales del siglo VII (pp. 93-348). La característica esencial es la conexión en los textos de los elementos eclesiológicos petrino-papales. Pedro no está considerado en sí y por sí a modo de elaboración teológica, sino en su ministerio y autoridad, en los que ostentan sus funciones y sucesión, por quienes habla y actúa. Mientras los Papas siguen la doctrina de San Pedro y *predican traditionis formulam* y *ad corpus* (junto al sepulcro del Apóstol) se sancionan los hechos fundamentales de la vida de la Iglesia, San Pedro ya glorioso protege y su veneración la incrementan los Papas.

En otras palabras, San Pedro está considerado en relación viviente con la sede apostólica y con la fe apostólica. Hay una presencia e intercesión de carácter litúrgico-místico, pero también hay un ejercicio histórico por parte del Papa del poder en origen concedido a San Pedro sobre los *pietatis dogma* y *sacri canones*.

De aquí resulta una doctrina del Primado papal que se apoya continuamente en la relación Papa-San Pedro y con absoluta preferencia en el texto de Mt 16, 18, para exponer y dar razón de la acción y desarrollo universal del Papa en favor de la ortodoxia de la fe y del respeto a los cánones.

Mientras el análisis de la figura de San Pedro se estructura en un capítulo —III—, la relación Papa-San Pedro se refleja, en cambio, en múltiples y complejos aspectos que pueden reagruparse en torno a dos temas fundamentales: **sedes apostólica** (capítulo IV) y **apostólica traditio et fides** (capítulo V). Todo ello confluirá y se integrará en la doctrina de la **unitas Ecclesiae**, causada por el Primado petrino-papal mediante la **apostólica unanimitas** (capítulo VI).

La fundamentación doctrinal del estudio acerca del Primado papal se articula en dos momentos esenciales en la doctrina petrina: el jurídico y el devocional-cultural. Oficio jurídico de San Pedro, puesto en íntima relación con los textos evangélicos del Primado y con los apelativos que de ellos se derivan, es particularmente el de **vicarius Christi**. La devoción y culto petrino se irradia según dos movimientos complementarios: la **protectio-intercessio** del santo glorioso en el cielo, extendida por el Papa, sobre todo a través del envío de bendiciones, a la que corresponde por parte de la Iglesia la **confessio Petri** y la **peregrinatio romana** (pp. 95-119). La característica de Pedro glorioso provoca en la Iglesia la conciencia de una presencia y un patronazgo claramente de naturaleza litúrgico-religiosa. Por otra parte, su función jurídica de detentor de las llaves y de anunciador del misterio en cuanto **vicarius Christi** está considerada como traspasada al Papa, su sucesor y vicario. La perspectiva, pues, místico-religiosa de la figura de San Pedro no empaña, sino que se coordina armónicamente con la jurídica, que funda el primado jurídico-institucional.

San Pedro, la Iglesia romana y el Papa están considerados en los documentos del siglo VII en una relación inseparable. El estudio sobre la **sedes apostolica**

parte del análisis filológico, continuado con el jurídico, del **sedes apostolicae ministerium** y en un segundo momento con el examen de varios apelativos y formulaciones. Se constata la terminología de la **sedes apostolica** orientada hacia un significado específico para designar la institución petrino-papal (pp. 121-123).

En conjunto prevalece la consideración de la función magisterial —**catholica atque apostolica traditio et fides**— como criterio de ortodoxia. Hay una conexión de elementos doctrinales de carácter jurídico, espiritual, tipológico y moral. La clarificación del concepto de **apostólica traditio et fides** da razón de la posición de la fe del Papa y de la función de la Iglesia de Roma respecto a la fe de la Iglesia universal. (pp. 234-403).

Solamente en el cuadro de la **fides apostolica** se explica el capítulo V —**apostolica et spiritualis unanimitas et consensus**—. El centro que unifica y sintetiza todos los elementos doctrinales recogidos es la unidad compacta de la Iglesia. Unidad de los fieles entre sí y con los obispos, de los obispos con los fieles y entre ellos y unidad con el Papa. El tema de la **communio** está tratado en sus líneas generales, remitiendo a otros estudios, para dar paso a la concreción de la **communio** episcopal y con el Papa, que tiene su manifestación suprema en el Santo Sacrificio de la Misa.

De gran valor para el estudio son los apéndices (pp. 365-541), documental y crítico, registro de cartas, tabla con los Papas del siglo VII, concordancia de los números del registro con otras fuentes, índice de los **incipit**, índice de las cartas. La misma utilidad puede afirmarse del índice eclesiológico para estudios posteriores.

Los problemas que permanecen abiertos —y que podríamos señalar en este espacio— están señalados por el autor mismo en un apartado especial (p. 360) y a lo largo de las numerosas y documentadas notas, remitiendo a la bibliografía.

**Primitivo Tineo**